



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de dotar de calefacción a las escuelas del distrito de Balcarce,
y

CONSIDERANDO:

Que ha comenzado el periodo del frío intenso en la región, donde 10 de los 83 servicios educativos se encuentran sin calefacción y problemas de infraestructura.

Que en 2019 comenzaron las inspecciones desde la Provincia de Buenos Aires, para dotar de sistemas de calefacción nuevos y seguros de los municipios.

Que la Provincia de Buenos Aires convino en esa oportunidad, las obras a través de los municipios.

Que es pertinente saber cuál es la planificación de las obras realizadas en la relación a la calefacción para el presente año.

Que es necesario tener en cuenta cuales fueron las fechas en que el Consejo Escolar fue informado de la situación particular de cada escuela y las acciones correspondientes desarrolladas para solucionar los problemas evidenciados.

Que se necesita conocer cuáles fueron los montos de dinero recibidos por el Consejo Escolar y/o el Municipio determinados para esas obras.

Que es preciso saber que acciones desarrolló el Consejo Escolar y el Municipio ante la falta de empresas oferentes.

Que equipos Directivos poseen la facultad -según ley 10579 del Estatuto del Docente, artículo 7 inciso j, en el Reglamento de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, (resolución 229/11), artículo 259 inciso 11, artículo 296y artículo 302, y el Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso Seguro a las clases presenciales, de llevar adelante las recomendaciones para la época invernal, como son la reducción de la jornada horaria o la suspensión de clases.

Que los casos de enfermedades respiratorias se incrementan en esta época del año, como así también estamos asistiendo al aumento de números de casos por COVID 19, donde se pone aún más en riesgo la salud de niñeces, y personal de los establecimientos educativos.

Que las obras que el Municipio de Balcarce tiene responsabilidad en llevar adelante, deberían haber sido realizadas en receso invernal o en vacaciones de verano, para n interferir con el normal desenvolvimiento de las clases.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 55/22

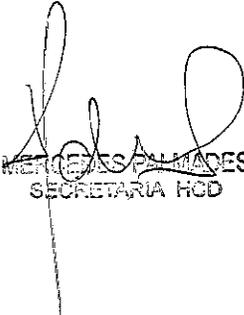
ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo y por su intermedio al área que ----- corresponda, tenga a bien informar cual es la planificación de las obras realizadas en relación a la calefacción en los establecimientos educativos del partido de Balcarce, para el presente año.-----

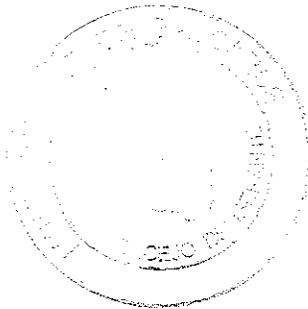
ARTÍCULO 2. Solicítase al Departamento Ejecutivo, saber cuales fueron las fechas en -----que el Concejo Escolar fue informado de la situación particular de cada escuela y las acciones correspondientes desarrolladas para solucionar los problemas evidenciados.-----

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar, cuales fueron ----- los montos de dinero recibidos por el Concejo Escolar y/o Municipio determinados para esas obras y que acciones desarrollaron el Concejo Escolar y el Municipio ante la falta de empresas oferentes.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE